

Memorando Nro. IESS-CE-CG-FI-2018-0599-M

Guayaquil, 05 de diciembre de 2018

PARA: Sr. Dr. Alberto de Guadalupe Campodonico del Rosario, Espc.
Director Administrativo del Centro de Especialidades Central Guayas

ASUNTO: Respuesta: REQUERIMIENTO DE CUMPLIMIENTO RECOMENDACIÓN NRO. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 DEL INFORME DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO DADSySS-0002-2016, expediente C-2015-10.

De mi consideración:

En atención a Memorando No. IESS-CE-CG-2018-1095-M, suscrito por Dr. Alberto Campodónico, Director Administrativo de este Centro de Salud, de fecha 15 de noviembre del presente año, referente al ASUNTO: REQUERIMIENTO DE CUMPLIMIENTO RECOMENDACIÓN No. 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10 Y 11 DEL INFORME DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO DADSySS-002-2016-expediente C-2015-10., el mismo que expresa lo siguiente:

"En atención al Memorando al Memorando Nro IESS-CPPSSG-2018-22172-M, de fecha 13 de noviembre de 2018, suscrito por el Coordinador Provincial del Seguro de Salud Guayas, Mgs. Edwin Vera Garijo, mediante el cual realiza el REQUERIMIENTO DE CUMPLIMIENTO RECOMENDACIÓN NRO. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 DEL INFORME DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO DADSySS-0002-2016, expediente C-2015-10", en el cual solicita muy comedidamente informemos el cumplimiento de las recomendaciones.

ANTECEDENTES:

Con la finalidad de dar atención al memorando Nro. IESS-DNGF-2018-0831-M de 19 de septiembre de 2018, suscrito por el Mgs. David Alexander Ruales Mosquera, Director Nacional de Gestión Financiera, en el cual indica a esta Dirección lo siguiente:

"La Contraloría General del Estado emitió el informe DADSySS-0002-2016 del examen especial realizado "A la Ejecución y Pagos del Contrato 64000000-1002-c denominado Sistema Integrado para la Gestión, Agendamiento e Interrelación en la Atención de Salud y Mejoramiento de los servicios que brinda el IESS a los Usuarios, suscrito con la Empresa RECAP en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por los Servicios prestados por el agendamiento de Contac Center para las Unidades Médicas del IESS, por el periodo comprendido entre el 01/09/2012 hasta el 09/04/2015; del cual se desprende la recomendación Nro. 3 la cual indica que:

"Al Director Nacional de Gestión y Supervisión de Fondos de Reserva Dispondrá y verificará que la Contadora, previo al registro de las obligaciones así como a la cancelación de los boletines y lotes de pago, se sustenten con documentos originales que cuenten con las certificaciones presupuestarias correspondientes, y demás documentos e información que respalde las transacciones realizadas y que todos sean numerados y foliados en secuencia cronológica de fechas, con la finalidad de mantener información íntegra, competente y pertinente que facilite su seguimiento y verificación posterior".

Ante lo expuesto, solicito a ustedes que previo a la autorización de pago y la elaboración de registros contables, se realice la verificación de los documentos habilitantes los cuales servirán de soporte para las transacciones a realizarse.

Adicionalmente, es importante recalcar que la información que respaldan los registros contables, deben ser archivados numerados y foliados de manera cronológica y con todos los sustentos necesarios, con la finalidad de que los archivos sean manejados de manera adecuada y de fácil revisión por parte de los entes de control."

Al respecto, pongo en su conocimiento el referido memorando, con la finalidad de que se aplique la recomendación 3 constante en el informe DADSySS-0002-2016, expediente C-2015-10.

Memorando Nro. IESS-CE-CG-FI-2018-0599-M

Guayaquil, 05 de diciembre de 2018

En atención al memorando Nro. IESS-DG-2018-1926-M de 06 de septiembre de 2018, suscrito por el Econ. Freddy Hernán Peralta Chávez, Planificador - Coordinador de la Comisión de Seguimiento de la Dirección General, en el cual solicita a esta Dirección el cumplimiento de las recomendaciones 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 constantes en el informe DADSySS-0002-2016 "A LA EJECUCIÓN Y PAGOS DEL CONTRATO 64000000-1002-C DENOMINADO SISTEMA INTEGRADO PARA LA GESTIÓN, AGENDAMIENTO E INTERRELACIÓN EN LA ATENCIÓN DE SALUD Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS QU BRINDA EL IESS A LOS USUARIOS, SUSCRITO CON LA EMPRESA RECAP EN EL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, POR LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL AGENDAMIENTO DE CONTAC CENTER PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL IESS POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01/09/2012 HASTA EL 09/04/2015", expediente C-2015-10, informe que se encuentra adjunto al presente.

Recomendaciones:

Al Director General del IESS

1. Dispondrá a los servidores, a quienes están dirigidas las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado, las cumplan con diligencia, supervisando su adecuada implementación, con el fin de mejorar el control interno de las operaciones administrativas y financieras de la institución.

Al Director General del IESS

2. Dispondrá al Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar, que en los estudios que se presenten para desarrollar procesos de contratación, estos contengan los sustentos técnicos, económicos y legales, para la determinación del presupuesto referencial, que los bienes y servicios estén relacionados con las necesidades institucionales, estén sustentados y cubiertos con todos los requerimientos para su inmediato funcionamiento y operación.

Al Director Nacional de Gestión y Supervisión de Fondos y Reservas.

3. Dispondrá y verificará que la Contadora, previo al registro de las obligaciones así como a la cancelación de los boletines y lotes de pago, se sustenten con documentos originales que cuenten con las certificaciones presupuestarias correspondientes, y demás documentos e información que respalde las transacciones realizadas y que todos sean numerados y foliados en secuencia cronológica de fechas, con la finalidad de mantener información íntegra, competente y pertinente que facilite su seguimiento y verificación posterior.

A la Directora del Seguro General de Salud Individual y Familiar

4. Dispondrá a los Administradores de los contratos, que previo a la suscripción de las Actas de Entrega Recepción, éstas cumplan con todos los requisitos establecidos en el contrato y se observen las disposiciones legales vigentes; así mismo, verificarán que se encuentren fechadas e incluyan todos los elementos que evidencien el cumplimiento de los compromisos contractuales y los derechos al cobro que tienen los proveedores.

A los Administradores de los contratos.

5. Previo a la suscripción de las actas de entrega recepción, en contratos que por su naturaleza requieran el apoyo de equipos técnicos especiales, asegurarán que éstos cuenten con los informes técnicos respectivos, en función de lo cual determinarán los aspectos económicos, evidenciando el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades contractuales; y, en el caso de existir incumplimientos, los pondrán en conocimiento de las autoridades del IESS.

Al Director General

6. Dispondrá al Administrador del contrato, que con la finalidad de velar por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los contratos, verifique que se cumplan con las condiciones contractuales; en caso de preverse incrementos en los servicios del Call Center, requerirá su autorización, sustentando los pedidos en informes técnicos y económicos y observando las disposiciones legales vigentes y lo

Memorando Nro. IESS-CE-CG-FI-2018-0599-M

Guayaquil, 05 de diciembre de 2018

establecido en el contrato correspondiente.

Al Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar.

7. Dispondrá a los Administradores de los contratos, que previo el trámite de los informes para el pago de las obligaciones a los contratistas, supervisen la ejecución y el cumplimiento de las cláusulas contractuales, con lo cual determinarán los valores que efectivamente tienen derecho los proveedores.

A los Administradores de los contratos

8. Previo a la emisión de los informes mediante los cuales autoricen el trámite de pago de las obligaciones contractuales, verificarán que los avances de trabajos cumplan y se ajusten a lo establecido en las cláusulas del contrato; de presentarse condiciones adicionales por las cuales, la cuantía del contrato se modifique, requerirán la autorización de las autoridades del IESS que corresponda, sustentado el pedido en informes técnicos y económicos; y, observando las disposiciones legales vigentes, así como en lo establecido en el contrato.

Al Director General y Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar

9. Dispondrán a los Administradores de los contratos, que sus informes de validación de avance de la ejecución de los proyectos, estudios y otras obligaciones convenidas con los proveedores; estén adecuadamente sustentados, identificando y precisando los rubros contratados y ejecutados, a fin de que las unidades encargadas de realizar el control previo y concurrente, identifiquen y validen que lo reportado por los proveedores y Administradores de los contratos, esté en estricta correspondencia a las obligaciones acordadas entre las partes, previo al reconocimiento de los hechos económicos.

A los Administradores de los contratos

10. Previo a emitir los informes relacionados con la ejecución de los contratos, por su naturaleza, considerarán en la determinación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, medios de verificación basados en fuentes de información externas o internas del IESS, para así garantizar que el derecho al cobro para los proveedores de bienes o servicios esté debidamente sustentado y garantizado.

A los Directores General y de Seguro General de Salud Individual y Familiar del IESS.

11. Dispondrán a los responsables de la ejecución de la planificación institucional, preparar con antelación a la conclusión de los plazos, los documentos para tramitar las autorizaciones, previo el inicio de procesos contractuales, más aún si los servicios deben brindarse de manera continua, con el fin de garantizar su calidad y efectividad en beneficio de los usuarios de los mismos.

TÉRMINO.-

La información que se solicita a las unidades bajo nuestra jurisdicción, se remitirán a este despacho en el plazo de 24 horas, indicando si las recomendaciones han sido cumplida en su cabalidad y de la misma forma, en caso de que los informes sean positivos, se adjunten todas y cada una de las pruebas documentales necesarias para comprobar que dicha recomendación se cumplen actualmente; y, en caso de ser negativo, se adjunten las pruebas documentales que evidencien la razón por la cual no se ha podido aplicar dicha Recomendación del órgano de control (Contraloría General del Estado)"

Me permito manifestar que los trámites que se procesan en el Área Financiera se cumple a cabalidad de acuerdo a las normas de control interno y demás cuerpos legales (disposiciones internas, reglamentos, pliegos contractuales) que determinan parámetros para proceder desde la asignación de recursos presupuestarios, curs de compromisos y devengados concluyendo con el pago debidamente documentado.

Como ejemplo de lo antes señalado, se adjunta en medio magnético y físico la documentación mas relevante de los procesos (trámite de pago) donde se determina el cumplimiento de las operaciones financieras.

Particular que informo para los fines pertinentes de Ley.

Memorando Nro. IESS-CE-CG-FI-2018-0599-M

Guayaquil, 05 de diciembre de 2018

Atentamente,

Sra. Diana Isabel España Leon
RESPONSABLE DE FINANZAS, CENTRO DE ESPECIALIDADES CENTRAL GUAYAS

Referencias:

- IESS-CE-CG-2018-1095-M

Anexos:

- iess-dngf-2018-0831-m.pdf
- 10950499787001542376643.pdf
- acta_de_entrega_de_recepcion_12-01-2018-071512.pdf
- acta_del_comite_de_farmacia_12-01-2018-073918.pdf
- certificacion_del_pac_12-01-2018-072913.pdf
- certificacion_presupuestaria_cur_955_12-01-2018-072451.pdf
- cru_955_devengado_12-01-2018-071301.pdf
- documentacion_de_ejemplo_(expediente_de_pago).zip

Copia:

Sr. Abg. Pablo Wilman Choez Vera
Centro de Especialidades Central Guayas